

MEMORANDO



Radicado ANM No: 20251220644573

Bogotá D.C., 22-12-2025 10:37 AM

PARA: KARLA ALEXANDRA MALO SANCHEZ
Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones.

DE: NORMAN DARIO SIERRA PIRAGAUTA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

ASUNTO: Remisión Aviso No.74 del 23 de diciembre del 2025 - Título Minero No. JG4-08301X
Proceso de cobro coactivo No 060-2025.

Con un atento saludo, remito el Aviso No.74 y Auto No. 0399 del 15 de Julio del 2025 "Por el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 60-2025 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra del señor EDUARD ARTURO CIPAMOCHA DEDERLE, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.153, por las obligaciones económicas declaradas en virtud contrato de concesión No. JG4-08301X"" y la resolución VSC No. 000882 del 6 de noviembre del 2020 "por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión No. JG4-08301X y se toman otras determinaciones" con el fin de que sea publicado el dia 23 de diciembre del 2025, en un lugar de acceso al público de la entidad, para cumplir el trámite de notificación consagrado en el artículo 568 del estatuto tributario que reza:

"Notificaciones devueltas por el correo. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el dia hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal" (Negrillas fuera de texto).

Cordialmente,

NORMAN DARIO SIERRA PIRAGAUTA
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

Recibido - María Mosquera GAPCC
22-diciembre-25

Anexos: Aviso No.74 y Auto No. 0399 del 15 de Julio del 2025

Copia: "No aplica".

Elaboró: Lina Moron - Abogada Cobro Coactivo

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 22-12-2025 10:37 AM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: proceso de cobro coactivo 074-2025. Título Minero No. JG4-08301X

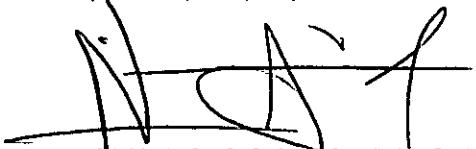


NIT.900.500.018-2



Bogotá D.C., 23 de diciembre del 2025.

Para notificar el 0399 del 15 de Julio del 2025 "Por el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 60-2025 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra del señor **EDUARD ARTURO CIPAMOCHA DEDERLE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.153, por las obligaciones económicas declaradas en virtud contrato de concesión No. JG4-08301X" Se fija en un lugar visible y público del Grupo de Atención, Participación Ciudadana y comunicaciones, a las siete y treinta (7:30 a.m.), por el término de un (1) dia hábil. se desfija hoy 23 de diciembre del 2025 a las cuatro y treinta (4:30 p.m.).

A handwritten signature in black ink, appearing to read "NORMAN DARIO SIERRA PIRAGAUTA".

NORMAN DARIO SIERRA PIRAGAUTA
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2025

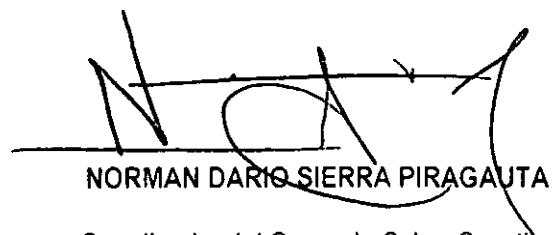
EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018 y la resolución No. 1249 del 5 de mayo del 2025, de conformidad con lo previsto en el Titulo VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

Titulo	Nombre	CC	Proceso	Valor de la deuda	Acto administrativo	Aviso
JG4-08301X	EDUARD ARTURO CIPAMOCHA DEDERLE	7.172.153	060-2025	CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$121.805) M/CTE a la fecha del acto administrativo, más los intereses que se genere hasta la fecha efectiva del pago, por concepto visita de inspección de campo	Auto No. 0399 del 15 de Julio del 2025 "Por el cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 60-2025 de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en contra del señor EDUARD ARTURO CIPAMOCHA DEDERLE, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.153, por las obligaciones económicas declaradas en virtud contrato de concesión No. JG4-08301X"	74

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se indica que, contra Auto No. 548 del 29 de septiembre de 2022, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, los deudores deberán cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses y/o dentro del mismo término podrán proponer mediante escrito las excepciones contempladas en el Art. 830 Del Estatuto Tributario ante la autoridad que expidió el acto. Lo anterior de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del AUTO No. 0399 del 15 de Julio del 2025 en tres (03) folios.

Abogada a Cargo: Lina Vanessa Moron Mejia



NORMAN DARIO SIERRA PIRAGAUTA
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo